Barrancabermeja, Mayo del 2022

Doctora
CARMEN CELINA IBAÑEZ ELAM
Secretaria Jurídica del Distrito de Barrancabermeja
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

ASUNTO: Remisión **ACTA DE SUSPENSION** del Contrato de prestación de servicios N°1768-22.

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia me permito allegar dicho documento suscrito entre las partes actoras, para lo de su competencia.

ITEM	CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION INICIAL	FECHA DE SUSPENSION
1	1768-22	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**	**RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES**	PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2022	31 DE MAYO DE 2022	31 DE MAYO DE 2022 HASTA EL 10 DE JUNIO DE 2022

Atentamente,

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES
Secretario de Planeación Distrital
Contratante-Supervisor contractual N° 1768-22

	NOMBRE DE LA PERSONA	FIRMA	FECHA
Proyecto SP:	**Abg. Daniel Acosta**		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

SUSPENSIÓN TEMPORAL POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1768-22

CONTRATANTE:	**DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**
NIT:	**890.201.900-6**
CONTRATISTA:	**RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES**
IDENTIFICACIÓN	**CC. No. 1.095.910.072 expedida en Girón**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL EN BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**
VALOR:	**VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)**
REGIMEN TRIBUTARIO:	**NO RESPONSABLE DE IVA (CODIGO 49-RUT)**
DURACIÓN:	**CUATRO (04) MESES**
SUPERVISOR:	**JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES, Secretario de Planeación Distrital o quien haga sus veces.**

Entre los suscrito a saber: **JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES,** identificado con la cedula de ciudadanía número 91.430.321 expedida en Barrancabermeja, en su calidad de **Secretario de Planeación Distrital**, según Decreto de nombramiento No. 0196 del 2 de septiembre del 2020 y acta de posesión No. 007 del 07 de septiembre del 2020; quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015 y el Decreto N°. 238 19 de Julio de 2021, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, artículo 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos se denominará **EL DISTRITO CONTRATANTE** Y **RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES**, identificado con C.C. Nº. 1.095.910.072 expedida en Giron, para los efectos contratista, hemos convenido realizar **SUSPENSIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN** de **SERVICIOS PROFESIONALES No. 1768-22**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día veinticinco (25) de enero de 2022, **RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES**, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1768-22, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que se suscribió acta de inicio de actividades del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1768-22, el día primero (01) de febrero de 2022 y terminación el día treinta y uno (31) de mayo de 2022.

3. Que la Supervisión del contrato ya mencionado, fue designada a JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES, Secretario de Planeación Distrital o quien haga sus veces.

4. Que El y/o la contratista **RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES**, presenta solicitud de suspensión temporal del contrato por motivos personales que le impiden la ejecución del mismo dentro del término comprendido entre el **treinta y uno (31) de mayo de 2022** y posible fecha de reinicio el **diez (10) de junio de 2022**.

5. Que en aras de garantizar el cabal cumpliendo de los fines estatales y en armonía con la constitución y la ley, así como garantizar el ejercicio de la función administrativas y en esencia las funciones de la Secretaria de Planeación Distrital, así como también teniendo encuentra las situaciones personales que acarrea al contratista se encuentra viable convenir la suscripción de la suspensión temporal.

6. Que la cláusula décimo quinta del anexo de condiciones del contrato de Prestación de Servicios profesionales No.1768-22 establece que: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse de los siguientes eventos: a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la entidad contratante, ni se causen otros perjuicios.** c). Por incapacidad o licencia médica manifestada por el contratista que le impida cumplir con las obligaciones contractuales. d). En los eventos en que el contratista desee hacer efectivo el goce de la prestación económica de la licencia de maternidad (Reconocida por parte de la EPS a la que se encuentre afiliada) y como consecuencia de ello, no pueda cumplir con las obligaciones contractuales, deberá presentar ante la secretaría

competente la solicitud de suspensión del contrato, con el fin de ser revisada por parte del supervisor, para verificar y garantizar tanto los derechos que le asisten, como los principios contractuales establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

7) Por lo anterior, se hace necesario, realizar la **SUSPENSION TERMPORAL POR MUTUO ACUERDO**, del **Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1768-22,** el cual se regirá por la siguiente cláusula:

CLÁUSULA PRIMERA: Se suspende temporalmente y por mutuo acuerdo el contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1768-22 desde el día **treinta y uno (31) de mayo de 2022** y como posible fecha en la que se reanudará la ejecución el **día diez (10) de junio del 2022**.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los, 31 MAY 2022

JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES
Secretario de Planeación Distrital
Supervisor del Contrato No. 1768-22
Contratante

RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES
Contratista

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó SP:	Abg.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Barrancabermeja, mayo de 2022

31 MAY 2022

Señores
JAIME ENRIQUE PEÑA ROBLES
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja - Secretario de Planeación Distrital
Supervisor y contratante

Asunto: **Solicitud de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 1768-22.**

Cordial saludo,

RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES, mayor de edad. identificado con Cedula de Ciudadanía Nº. 1.095.910.072 expedida en girón, mediante la presente me permito comunicar:

Solicito la suspensión del contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 1768-22 desde el treinta y uno (31) de mayo de 2022 y posible fecha de reinicio el diez (10) de junio de 2022.

Lo anterior, teniendo en cuenta que necesito realizar diligencia de carácter personal que se requieren de tiempo y ausentarme de mis actividades o alcances de mi contrato.

En caso de poder restablecer mis actividades en una fecha antes a la determinada por la suspensión. Lo manifestare por escrito.

Agradeciendo la atención prestada, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

RAUL EDUARDO GOMEZ PUENTES
C.C. Nº. 1.095.910.072 de girón
Contratista.